

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 17 de octubre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se recibe a través del correo institucional, renuncia de poder por parte del apoderado del demandante. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300103**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MIBANCO S.A.
DEMANDADOS: SONIA ESMERALDA TRIANA PENAGOS y
JOSÉ BALTAZAR BALLÉN BARÓN

A efectos de atender favorablemente la solicitud de renuncia de poder, se insta al apoderado para que acompañe con la petición, la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, toda vez que no se puede tener en cuenta lo remitido a un correo electrónico diferente al canal de notificaciones del demandante informado en el poder y la demanda. Inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996691fe29d295f4119c04187a971d3863cb40c10b9d4e5d62780274ce027fd1**

Documento generado en 24/10/2023 05:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>